essap
Compromiso de calidad y eficiencia

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Jaeiaa Un Nuevo Rumbo

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 001/2014 DEL CONVENIO PRINCIPAL PMSAS Nº 002/2013 DE FECHA 13 DE MARZO DE 2013

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **28** días del mes de marzo de 2014, ente la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. **(ESSAP S.A.)**, portadora del RUC Nº 80024191-6, representada por el **Arq. Osmar Ludovico Sarubbi, Presidente del Directorio**, con domicilio en José Berges Nº 516 c/ San José, por una parte, y, por la otra, el **Consorcio GABA**, portador del RUC Nº 80077864-2, con domicilio en la calle Manduvirá Nº 958, de la ciudad de Asunción, en adelante denominada **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e individualmente, **PARTE**, acuerdan suscribir el **Convenio Modificatorio Nº 001/2014** del Convenio Principal PMSAS Nº 002/2013, de fecha 13 de marzo de 2013, en el marco de las **OBRAS DE REHABILITACIÓN DE EMERGENCIA DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO – LOTE Nº 2 – PMSAS BIRF 7710PY**, de conformidad a la Resolución de la Presidencia del Directorio Nº 251/2014, de fecha 28 de marzo de 2014, el cual estará sujeto a las Clausulas y condiciones siguientes:

ARTICULO 1º

El presente Convenio Modificatorio tiene por objeto: **a) SUSTITUIR** del formulario de Oferta Complementario, en **el ítem Nº 1 "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TUBERÍAS**, en los sub ítems "1.2 Tuberías de PVC de Ø400 mm" del Lote 2.a y "1.1 Tuberías PVC de Ø400 mm" del Lote 2.b, por tuberías de PEADC del mismo diámetro, atendiendo a que por tratarse de un material de características mecánicas superiores (SN4 > SN 3,2), no significará ningún costo adicional para la Empresa, **b) ACEPTAR** la provisión del 5% de los tubos PEADC Ø 400 mm para reserva, establecido por la Contratista como bonificación en material en depósito, sin costo alguno para la ESSAP S.A.

ARTICULO 2º

Las demás cláusulas del Contrato pertinente que no hayan sido modificadas por el presente Convenio Modificatorio Nº 001, permanecerán validas e inalterables.

En fe de la cual, se suscriben en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha y lugar indicados más arriba.

CONSORCIO GABA

Ing. Víctor Hugo Basili
Representante Legal
CONSORCIO GABA

ESSAP S.A.

Arq. Osmar Ludovico Sarubbi
Presidente

ING. OSCAR MENDEZ BUENO
GERENTE TECNICO
essapsa